

JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES INFANTILES NORMATIVA DE COMPETICIÓN

El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, a través de la Concejalía de Deportes, pone en marcha la Normativa de Juegos Deportivos Municipales Infantiles para la temporada 2024/2025 que ha de consolidar y regular todas las competiciones deportivas.

Todo ello dentro del Programa Deporte Infantil elaborado por la Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de Infraestructuras y Programas de Actividad Física y Deporte, en colaboración con los ayuntamientos y federaciones deportivas madrileñas participantes.

La coordinación de Juegos Deportivos Municipales Infantiles, podrá interpretar o concretar todo aquello que no este recogido en estas bases, o sea, de dudoso entendimiento.

Esta normativa tendrá vigencia para las competiciones deportivas de los Juegos Deportivos Municipales Infantiles, también llamados Juegos o Jornada Escolares, celebradas por el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

ÍNDICE

1. Modalidades Deportivas.....	pag. 2
2. Forma de Juego	pag. 2
3. Inscripciones.....	pag. 3
4. Edades y Categorías.....	pag. 4
5. Licencias	pag. 4
6. Personas participantes.....	pag. 6
7. Personal técnico	pag. 6
8. Personal de arbitraje	pag. 6
9. Duración de los Partidos	pag. 7
10. Balón de Juego	pag. 7
11. Fases de competición	pag. 7
12. Distribución geográfica de la competición	pag. 8
13. Ligas mancomunadas.....	pag. 8
14. Calendario de Competiciones e Inscripciones	pag.9
15. Seguro Deportivo	pag. 10
16. Reglamento Juegos Deportivos Municipales	pag. 11
17. Anexos.....	pag. 20
▪ Anexo1: Procedimiento de Inscripción JJDDMMII Locales.....	pag. 20
▪ Anexo2: Procedimiento de Inscripción JJDDMMII Mancomunados.....	pag. 23
▪ Anexo 3: Modelo de Licencias.....	pag. 26
▪ Anexo 4: Hoja de inscripción de equipo de los JJDDMMII Mancomunados.....	pag. 32
▪ Anexo 5: Medidas de higiene y seguridad	pag. 35

MODALIDADES DEPORTIVAS

Las especialidades que se convocan para esta temporada 2024/2025 son:

Deportes Individuales	Deportes de Equipo
Ajedrez	Baloncesto
Atletismo Campo a través	Beisbol
Atletismo en pista	Futbol 7
Badminton	Fútbol Sala
Gimnasia Rítmica	Sófbol
Judo	Voleibol
Kárate	Waterpolo
Natación	
Pádel	
Patinaje artístico	
Predeporte	
Rugby	
Tenis	
Tenis de mesa	
Triatlón	

FORMA DE JUEGO

En el caso de deportes de equipo, excepto en las modalidades de hockey y waterpolo, las competiciones serán a liga única a una, dos ó más vueltas en función del número de equipos. En su caso podrán formar más de un grupo por deporte y categoría según el número de equipos inscritos. El final de la liga se hará coincidir con el comienzo de las fases comarcales.

En deportes individuales y en los deportes de equipo de hockey y de waterpolo se programarán distintas jornadas escolares de competición.

Para mayor información, consultar la normativa específica de las distintas modalidades deportivas.

INSCRIPCIONES

Los deportistas podrán participar en estas competiciones a través de agrupaciones deportivas, clubes, centros escolares, asociaciones y demás entidades radicadas en el municipio de Rivas Vaciamadrid.

DEPORTES DE EQUIPO:

Para que un Colegio, Club, A.M.P.A., o Asociación sea autorizado a inscribirse en las competiciones organizadas por la Concejalía de Deportes, la persona responsable del equipo deberá seguir el procedimiento detallado en:

- Anexo1: Procedimiento de Inscripción JJDDMMII Locales
- Anexo2: Procedimiento de Inscripción JJDDMMII Mancomunados

DEPORTE INDIVIDUAL

Saldrán plazos de inscripción en función de cada deporte y jornada.

EDADES Y CATEGORÍAS.

Se establecen las siguientes categorías masculinas, femeninas y mixtas, según los años de nacimiento:

Categoría	Años Nacimiento	Masculino	Femenino.	Mixto
Juvenil	07 y 08	X	X	
Cadete	09 y 10	X	X	
Infantil	11 y 12	X	X	
Alevín	13 y 14			X
Benjamín	15 y 16			X
Prebenjamín	17 y 18			X
Predeporte	19, 20 y 21			X

Cabe la posibilidad de unificar categorías según niveles de participación.

LICENCIAS

Será obligatorio para todos los participantes estar en posesión de la licencia de Deporte Infantil de la temporada 2024/2025 facilitada por la Comunidad de Madrid.

La Concejalía de Deportes enviará a los coordinadores deportivos y publicará en su web municipal el modelo de licencia que deberán presentar:

Persona participante menor de edad	Documentación digital a adjuntar en el modelo de licencia
Posee DNI o NIE	Anverso y Reverso del documento
Posee Pasaporte	Anverso y Reverso del documento
No posee DNI, NIE o Pasaporte	Captura de la página del libro de familia del menor Foto tipo carnet del menor

Persona participante mayor de edad (personal técnico)	Documentación digital a adjuntar en el modelo de licencia
Posee DNI o NIE	Anverso y Reverso del documento

MUY IMPORTANTE:

El número de licencia de cada participante, será el de su D.N.I., pasaporte o DNI del padre, madre o persona tutora.

DILIGENCIAMIENTO, FORMA Y PLAZO:

Composición de los equipos:

Deporte	Mínimo	Máximo	Comenzar partidos
Baloncesto	8	14	4
Beisbol	9	15	9
Fútbol 7	8	14	7benj – 8prebenj
Fútbol Sala	8	14	5
Hockey Patines	6	12	4
Sofbol	9	15	9
Voleibol	8	12	4

Sólo se tramitarán las licencias de aquellos equipos que envíen el bloque mínimo indicado.

Será obligatorio que cada equipo también tramite una ficha de personal técnico (entrenadora).

No podrá ser tramitado ningún equipo que se presente en otro plazo distinto a los recogidos anteriormente.

Podrán presentarse posteriormente a este plazo, licencias sueltas que podrán tramitarse para incorporarlas a algún equipo ya existente, siendo el martes de la misma semana de competición el último día para dicho trámite.

Se pone como fecha tope de tramitación de licencias sueltas el **15 de abril de 2025**.

CAMBIO DE LICENCIAS:

En el curso de la temporada, a una persona participante a la que se le haya tramitado licencia podrá cambiar de equipo.

Las deportistas podrán participar en tantos deportes de asociación e individuales como deseen.

PERSONAS PARTICIPANTES

Para poder alinear un jugador o jugadora, es preceptivo disponer de la licencia correspondiente.

PERSONAL TÉCNICO

Deberán estar obligatoriamente en posesión de la licencia de Deporte Infantil. Se recomienda que todos los equipos cuenten con un técnico titulado.

PERSONAL DE ARBITRAJE

La Concejalía de Deportes, facilitará el servicio de arbitrajes de cada jornada tanto en los deportes de equipo como en los deportes individuales.

Deporte	Persona que arbitra	Persona Anotadora
Baloncesto	1	1
Beisbol	1	-
Fútbol 7	1	-
Fútbol Sala	1	-
Hockey Patines	1	-
Sofbol	1	-
Voleibol	1	1

FUNCIONES Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL DE ARBITRAJE:

- No podrán retrasar el comienzo de los encuentros por causas imputables a negligencia de los equipos.
- Su responsabilidad no concluirá al terminar el encuentro, teniendo la obligación de informar a la Organización sobre cualquier circunstancia producida fuera del terreno de juego en la que intervengan los equipos contendientes o aquellas personas relacionadas con la competición.
- Podrá adjuntar al acta un anexo firmado por él, que remitirá con la misma al Comité de Competición. Los equipos afectados podrán dirigirse a la Organización con el fin de conocer el contenido de dicho anexo.
- Estará obligado a reflejar en el acta todos los cambios que se produzcan en el partido, en los deportes que así lo requieran.
- Deberá entregar inexcusablemente las actas de los encuentros en el plazo establecido por la Organización.

DURACIÓN DE LOS PARTIDOS

Deporte	Prebenjamin	Benjamin	Alevín
Baloncesto	6 x 8´	6 x 8´	6 x 8´
Fútbol Sala	2 x 20´	2 x 20´	2 x 20´
Fútbol 7	2 x 20´	2 x 25´	-
Voleibol	3 x 25	3 x 25	3 x 25

En Voleibol son set y puntos

BALÓN DE JUEGO

Cada equipo deberá llevar a los partidos programados un balón de juego. El árbitro decidirá con que balón se juega.

En caso de no disponer de ningún balón de juego para disputar el partido, el Comité de Competición dará el partido como NO PRESENTADO A AMBOS EQUIPOS.

FASES DE COMPETICIÓN

El sistema de competición para las modalidades deportivas del deporte infantil comprenderá las fases: local, de área, zonal y final, que se decidan en función de la participación y de las edades de los participantes en la Comisión de Seguimiento del Deporte Infantil.

Fase local: Serán aquellas competiciones que se desarrollen en ámbito de los municipios o, en su caso, de las agrupaciones de municipios, dentro de las 4 zonas.

Fase de área: Comprenderá las competiciones que se desarrollan entre diversos municipios previas a las fases zonales.

La organización de las fases locales y de las fases de área será competencia de los ayuntamientos que participen en las competiciones del Programa de Deporte Infantil de la Comunidad de Madrid.

Fase zonal: Comprenderá las competiciones en las que participen los deportistas o equipos clasificados en cada una de las áreas en que, a su vez, está dividida cada zona.

Fase final: Participarán en la fase final los equipos o deportistas clasificados para la misma, en función de la normativa establecida por la Comisión de Seguimiento del Deporte Infantil.



Para la organización de la fase final se constituirá un comité organizador en la localidad donde tenga lugar la final, en el que estarán integrados representantes de la Comunidad de Madrid, del municipio sede, así como de las federaciones deportivas madrileñas afectadas.

Los municipios interesados en asumir la organización de las respectivas fases finales y zonales de las distintas modalidades deportivas, deberán solicitarlo a la Dirección General de Infraestructuras y Programas de Actividad Física y Deporte antes del 31 de enero de 2025.

Todos los equipos o grupos de deportistas, que queden en los primeros lugares, hasta el máximo permitido en cada deporte, serán seleccionados para representar a Rivas Vaciamadrid en las distintas competiciones comarcales y autonómicas. (Sólo en categorías alevín, infantil y cadete).

En la categoría benjamín de las fases zonales, se convocarán encuentros deportivos con formato de concentración-competición para que los deportistas de estas edades se inicien en la práctica deportiva.

DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE LA COMPETICIÓN

Zona 2 - Noreste:

- Subzona 2A:
 - o Área 5: San Sebastián de los Reyes, Sub-Área Colmenar Viejo, Alcobendas, Sub-Área de ADENI y Sub-Área de Sierra Norte.
 - o Área 6: Alcalá de Henares.
- Subzona 2B:
 - o Área 7: Sub-Área del Jarama, Sub-Área del Henares, San Fernando de Henares y Coslada.
 - o Área 8: Torrejón de Ardoz, Sub-Área del Tajo, Arganda del Rey y Rivas-Vaciamadrid.

LIGAS MANCOMUNADAS

Todos los equipos que se formen en baloncesto, fútbol 7, fútbol sala y voleibol en los que no haya competición por no existir los mínimos exigidos para su desarrollo, podrán participar en las ligas mancomunadas si así lo desean, con los municipios de la Zona 2 del programa Deporte Infantil que se encuentren en las mismas circunstancias (Alcalá de Henares, Arganda, Coslada, Loeches, Mejorada del Campo, S. Fernando de Henares, Torrejón de Ardoz, Velilla de S. Antonio...etc..).

CALENDARIO DE COMPETICIONES Y DE INSCRIPCIONES

Tipo de calendarios:

1. Fases locales y de área: Las establecerán los municipios en función de la participación y deberán celebrarse con carácter general, aproximadamente, dos semanas antes de la fase zonal correspondiente.
2. Fases zonales y finales: Las fechas de competición de las distintas fases zonales y finales serán publicadas por la Dirección General de Infraestructuras y Programas de Actividad Física y Deporte.

Con una antelación de al menos 10 días de la fecha publicada por la Dirección General de Infraestructuras y Programas de Actividad Física y Deporte para el inicio de la fase zonal, cada Comité de Zona deberá comunicar a la Comunidad de Madrid el modelo de competición y la instalación, fecha y hora de celebración.

Las fechas de competición de las distintas fases zonales y finales podrán ser objeto de variación por causas justificadas o de fuerza mayor, que serán aprobadas mediante resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Programas de Actividad Física y Deporte, a propuesta del Comité de Seguimiento del Deporte Infantil, regulado en el apartado noveno, en cuyo caso se publicarán en el portal institucional www.comunidad.madrid.

Igualmente se publicarán, antes del comienzo de la temporada, las sedes donde se celebrarán las correspondientes competiciones deportivas.

CALENDARIO FASE LOCAL COMPETICIONES LOCALES O MANCOMUNADAS:

El calendario de competiciones del programa Deporte Infantil se publica en la web del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid (<https://www.rivasciudad.es/deporte/>)

Los pasos a seguir serán los siguientes:

- En el apartado Te puede interesar / Deporte, pinchar en Competiciones infantiles.
- Se abre un desplegable con las Ligas de cada deporte, de donde se podrá descargar el calendario de Competición

SEGURO DEPORTIVO

Los deportistas deberán tramitar su inscripción vía telemática a través del portal institucional www.comunidad.madrid en la Dirección General de Infraestructuras y Programas de Actividad Física y Deporte, siguiendo el procedimiento previsto, a efectos de cobertura de riesgos y de control y seguimiento de la actividad, y siempre que lo soliciten en las sedes de los servicios deportivos municipales en los que figuren inscritos, especificando deportes y categorías en los que desean y puedan participar.

La Comunidad de Madrid cubrirá a los participantes la atención médica de los accidentes deportivos surgidos en el desarrollo del programa a través del Sistema Público de Salud. Además, contratará una póliza para cubrir las indemnizaciones a los participantes, previstas por el Real Decreto 849/1993, de 4 de junio, por el que se determina las prestaciones mínimas del seguro obligatorio deportivo para este tipo de accidentes deportivos.

Los servicios deportivos municipales colaborarán en la tramitación de la afiliación a la cobertura de riesgos deportivos de los deportistas participantes, realizando un control al objeto de que los datos sean fidedignos y se cumplimenten todos los datos requeridos.

REGLAMENTO JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES INFANTILES

Las competiciones del deporte infantil de la Comunidad de Madrid se regirán por los reglamentos establecidos por las diferentes federaciones de cada modalidad deportiva, aunque las propias federaciones o el Comité de Seguimiento del Deporte Infantil podrán adaptar esta reglamentación en aras de favorecer la participación en el programa o facilitar el desarrollo de las competiciones.

La organización de las competiciones de Juegos Deportivos Municipales Infantiles, corresponde a la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, pudiendo ésta delegar en otras entidades para la organización de determinadas fases o deportes.

Todas las competiciones se regirán en su organización y desarrollo por el presente Reglamento siendo por tanto de obligado cumplimiento y total aceptación por todos aquellos que se inscriban en los Juegos Deportivos Municipales Infantiles.

PARTICIPANTES

Art. 1 Podrán tomar parte todos aquellos deportistas de Rivas-Vaciamadrid.

Art. 2 Se podrá tomar parte en tanto deporte colectivo e individuales como se desee.

Art. 3 Se establecen las siguientes categorías:

Categorías						
Predeporte	Prebenjamín	Benjamín	Alevín	Infantil	Cadete	Juvenil

Art. 4 En categoría PreBenjamín, Benjamín y Alevín se competirá con carácter Mixto, en el resto de categorías se distinguirá entre Masculino y Femenino; no obstante si por motivos de organización fuera necesario podrían hacerse equipos mixtos en estas categorías.

Art. 5 Los años de nacimiento que correspondan a estas categorías se harán públicos al comienzo de cada temporada, quedando formadas exclusivamente por los años de nacimiento referidos. Por lo tanto:

a) Ningún jugador podrá participar en dos categorías a la vez, aunque sí podrá participar (sólo) en una categoría inmediata superior, si está en el segundo año de su categoría (por ejemplo: si es alevín de segundo año podrá participar en categoría infantil).



INCOMPATIBILIDAD

Art. 6 No podrán participar jugadores con ficha federativa en la misma temporada.

Sí podrán participar en un deporte distinto al que estén federados.

Existe Serie Única en las modalidades deportivas de Ajedrez, Judo y Karate.

En la modalidad deportiva de Tenis y Atletismo campo a través, participan de forma conjunta jugadores/as de la Serie Básica y Preferente exclusivamente en la Final Autonómica.

En Natación y Tenis se puede competir en la Serie Básica con licencia territorial de Deporte Infantil o con licencia federada, salvo las excepciones que a continuación se establecen. En Natación siempre y cuando no se tenga registrada marca considerada preferente.

En tenis para la serie básica podrán participar en el momento de hacer la inscripción los jugadores que aún estando en posesión de licencia federativa, su clasificación en el ranking de la RFET no sea superior a tercera grupo 3 (número 16001) para la categoría masculina y tercera, grupo 3 (número 6001) para la categoría femenina (Art. 10 de Reglamento General y de Régimen disciplinario de la Serie Básica).

Art. 7 No podrán tomar parte aquellos deportistas que estén sancionados temporalmente hasta la fecha de expiración de su sanción.

Art. 8 No podrán tener licencia deportiva con más de un equipo durante la competición, siendo válida la diligenciada en primer lugar en caso de no llegar a un acuerdo entre los equipos implicados.

Art. 9 Al no existir derecho de retención, al finalizar la competición, cada jugador podrá darse de alta con otro equipo o entidad si así lo desea.

DEPORTES

Art. 10 La Concejalía de Deportes organizará anualmente competiciones en aquellos deportes y categorías en los que la inscripción mínima sea la siguiente:

- a) Deportes colectivos: 4 equipos
- b) Deportes individuales: 25 participantes



No obstante, en aquellos deportes y/o categorías que se consideren “en promoción” estos mínimos no serán tenidos en cuenta a la hora de organizar su competición.

Art. 11 Las competiciones de deportes colectivos se desarrollarán como sigue:

a) Liga Municipal

b) Copa Municipal

El tipo de competición se adecuará al calendario de liga municipal de cada deporte. La Concejalía de Deportes decidirá sobre la celebración de esta segunda competición en la misma temporada en vigor.

Art. 12 Los encuentros se disputarán los viernes por la tarde, sábados y domingos, a excepción de los aplazados, que podrán celebrarse entre semana, en las instalaciones que designe la Organización, siendo responsabilidad de los equipos la presentación en las mismas a la hora fijada. Excepcionalmente, las ligas de Cadetes y Juveniles podrán ser fijadas en otros días de la semana.

EQUIPOS

Art. 13 A efectos de licencias, los equipos tendrán un número comprendido entre el mínimo y el máximo que se hará público al comienzo de cada temporada, siendo este número distinto según deporte.

Art. 14 Los equipos podrán tener un máximo número de licencias indicadas, permitiéndose tantas altas como fichas falten para completar el cupo. Una vez alcanzado éste, no se permitirá ningún fichaje ni cambio.

En el caso de la licencia del jugador/delegado, ésta cuenta en el cupo permitido.

Art. 15 Los equipos como entidades sometidas voluntariamente a estas normas, responden de las faltas cometidas por las personas relacionadas directa o indirectamente con los mismos.

Art. 16 Serán responsables directos del buen desarrollo del encuentro y del comportamiento de sus deportistas, preparadores, delegados y acompañantes. En consecuencia podrán ser sancionados cuando ellos cometan alguna falta, sin perjuicio de las sanciones que procedan aplicarse de manera individual contra las personas físicas.



Art. 17 Ante cualquier deterioro ocasionado por el mal uso en cualquier parte de la instalación, será responsabilizado el equipo causante de tales daños y penalizado con el pago correspondiente a su reparación.

No cumplir este punto en el plazo fijado, significará la expulsión inmediata del equipo con pérdida de todos sus derechos y fianza si existiera.

Art. 18 Los equipos quedan obligados a presentarse en el campo a la hora de comienzo del partido. Se permiten 5 minutos de cortesía siempre y cuando lo acepte el contrario mediante firma en el Acta del encuentro.

En caso de lluvia, niebla espesa, etc., los equipos han de presentarse en el lugar del encuentro a la hora designada, siendo el árbitro quien, tras consultar con ellos, decida el aplazamiento o la celebración del partido.

Los equipos podrán indicar en el Acta la fecha y lugar que proponen para celebrar el partido en caso de aplazamiento, siendo el Comité quien decida en todos los casos.

Art. 19 Los equipos presentarán al árbitro antes del comienzo del partido las licencias de los jugadores que se hallen presentes (categorías Benjamín, Alevín e Infantil).

A partir de la categoría cadete se podrán presentar todas las licencias del equipo, tanto si están presentes como si no. Aquellos jugadores que no estuvieran presentes al inicio del encuentro, sólo podrán participar en el mismo cuando lo autorice el árbitro o anotador tras comprobar su identidad. Esta comprobación se realizará cuando las circunstancias del partido lo permitan (descanso, tiempo muerto, etc.), siendo el árbitro quien lo decidirá.

Art. 20 Bajo ningún supuesto podrá ser alineado un jugador sin presentar la licencia correspondiente.

Art. 21 Los equipos que decidan aplazar un partido, deberán notificarlo por escrito con una antelación mínima de 7 días, exponiendo las causas por las que solicitan el aplazamiento así como la conformidad del equipo contrario.

De no cumplir estos requisitos, la petición podrá ser desestimada por el Comité de Competición.

DELEGADOS - ENTRENADORES

Art. 22 Cada equipo estará representado por uno o dos delegados a los que se acreditará con una licencia que presentarán en todos los encuentros.



Serán responsables de todos aquellos avisos y comunicaciones entre su equipo y la entidad organizadora y velarán por el recto y cívico comportamiento de todos los integrantes del equipo y de sus acompañantes.

COMITÉS DE COMPETICIÓN Y APELACIÓN

Art. 23 Los Comités de Competición y Apelación, en su caso, podrán actuar de oficio en todo momento y sin requisitos de plazo para esclarecer, sancionar, disponer, etc., con respecto al presente Reglamento.

Art. 24 Las decisiones del Comité de Competición se basarán fundamentalmente en las Actas o anexos a las mismas de los árbitros, por lo que es obligación de los equipos informarse adecuadamente del contenido de las mismas.

Art. 25 La negativa de un equipo a firmar el Acta le privará del derecho a presentar recursos o informes. Los informes dirigidos al Comité de Competición deberán enviarse a la cuenta de correo electrónico juegoscolares@rivasciudad.es antes de las 23:59 del primer día laborable, posterior al de celebración del encuentro.

Art. 26 Los recursos o informes ante el Comité de Apelación deberán enviarse a la cuenta de correo electrónico juegoscolares@rivasciudad.es en el plazo máximo de 48 horas posterior al envío de los fallos adoptados por el Comité de Competición.

Art. 27 Los Comités quedan facultados para juzgar y sancionar, si fuera necesario, los casos que por su dudosa interpretación no encuentren los supuestos contemplados en este Reglamento.

DISCIPLINA DEPORTIVA

Art. 28 Las sanciones tendrán el carácter educativo que el espíritu deportivo requiere, concediéndose un margen de confianza a la deportividad.

Art. 29 Los profesores, entrenadores, delegados y árbitros procurarán por todos los medios a su alcance actuar de conformidad con este Reglamento, divulgando en todo momento el verdadero fin de la práctica deportiva.

Art. 30 Si de un mismo hecho se derivasen dos o más faltas, serán sancionadas independientemente.

Art. 31 Las sanciones han de cumplirse necesariamente en los encuentros inmediatos a la fecha del fallo del Comité de Competición, aun siendo aplazados.



Art. 32 Cuando a un jugador, preparador o delegado se le retire la licencia, deberá considerarse suspendido para los siguientes encuentros, aunque no haya dictado fallo del Comité de Competición. Su alineación en este caso será sancionada siempre como alineación indebida.

Art. 33 Las sanciones serán acumulativas, de forma que una vez terminada la liga o campeonato, los partidos que resten de sanción, se cumplirán en la siguiente liga, campeonato o temporada.

Art. 34 Las sanciones en torneos organizados por la Concejalía de Deportes se acumularán para las siguientes competiciones, previa ratificación por parte del Comité de Competición de los Juegos Deportivos Municipales Infantiles.

Art. 35 Las sanciones iguales o superiores a 20 partidos o 1 año natural se cumplirán en todas las competiciones organizadas por la Concejalía Deportes.

Art. 36 Las sanciones se enviarán por correo electrónico antes del miércoles siguiente a la jornada en la que se produjeron.
Será responsabilidad exclusiva de los equipos informarse sobre las sanciones de sus componentes.

Art. 37 Cualquier sanción especificada en estas normas se aplicará a los jugadores, delegados o entrenadores con licencia, aun estando de paisano como espectadores teniendo carácter personal, por lo que el sancionado no podrá desempeñar ninguna actividad de ningún tipo durante su duración.

LO QUE SE DEBERÍA EVITAR

Art. 38 Las faltas cometidas por los jugadores antes, durante o después del partido.

Independientemente de la aplicación del Reglamento Deportivo, se sancionarán como sigue:

- a) Sin partidos de sanción
 - Expulsión por cometer falta siendo el último (fútbol).
- b) 1 partido de suspensión
 - Técnica descalificante (baloncesto).
 - Doble tarjeta amarilla (fútbol y fútbol-sala)
- c) 2-3 partidos de suspensión
 - Amenazas o coacciones a contrarios.
 - Intento de agresión, empujones a contrarios.



- Menosprecio, insultos, ofensas a contrarios.
- Juego violento que no implique lesión.
- Protestas, menosprecio al árbitro o auxiliares.
- Alineación indebida (primera vez)

d) 4-5 partidos de suspensión

- Juego violento que implique lesión leve.
- Agresión a un contrario que no implique lesión.
- Ofensas, amenazas, coacciones al árbitro o auxiliares.
- Ofensas, amenazas, coacciones a autoridades deportivas.
- Ofensas, amenazas, coacciones a espectadores o cuidadores de las instalaciones.
- Provocar la animosidad del público.
- Producir destrozos o desperfectos en las instalaciones (sin perjuicio de la sanción económica al club).
- Alineación indebida (segunda vez).

e) 6-7 partidos de suspensión

- Juego violento que implique lesión grave.
- Agresión a un contrario que implique lesión leve.
- Agarrones, empujones, intento de agresión al árbitro o auxiliares.
- Agarrones, empujones, intento de agresión a autoridades deportivas.
- Agarrones, empujones, intento de agresión a espectadores o cuidadores de las instalaciones.
- Alineación indebida (tercera y sucesivas veces).

f) 8-9 partidos de suspensión

- Agresión a un contrario que implique lesión grave.

g) 10 a 12 partidos de suspensión

- Cualquier motivo que por entenderse muy grave sea merecedora de esta sanción.

h) 1 a 5 años naturales de suspensión

- Agresión a un contrario altamente lesiva.
- Agresión al árbitro o auxiliares dependiendo de la gravedad de ésta.
- Agresión a autoridades deportivas.
- Agresión a espectadores o cuidadores de las instalaciones

SANCIONES A PREPARADORES Y DELEGADOS

Art. 39 Los preparadores y delegados, por su responsabilidad de constituir ejemplo ante sus deportistas, serán sancionadas en sus faltas según los apartados anteriores con la máxima sanción especificada en cada uno de los casos.

SANCIONES A EQUIPOS

Art. 40 La alineación indebida de deportistas no provistos de la correspondiente licencia, que no reúna todos y cada uno de los requisitos establecidos o se encuentre retenida por sanción se sancionará con pérdida del encuentro y descuento en la clasificación de 1 punto al equipo infractor. Si fue el vencedor, el resultado será el que marquen las reglas del deporte en cuestión y si fue el perdedor, se mantendrá el resultado. Se podrá expulsar al equipo en caso de reincidencia o mala fe evidente.

Art. 41 Cuando un equipo decida presentar una reclamación por alineación indebida, deberá aportar las pruebas en las que base su reclamación. Sólo se atenderán los encuentros reclamados en la última jornada jugada, no teniendo carácter retroactivo si anteriormente no se reclamó. Si el encuentro es eliminatorio, la reclamación ha de efectuarse al menos 48 horas antes del día señalado para el siguiente encuentro.

Art. 42 El equipo que no comparezca a un encuentro a la hora señalada, o que lo haga con un número de jugadores insuficientemente determinado por las reglas del deporte en cuestión, incurrirá en incomparecencia sancionándose como sigue:

- a) Perderá el encuentro y se le descontará 1 punto en la clasificación.
- b) Si fuese la segunda vez durante la temporada quedará descalificado. En este caso, a efectos de clasificación, se considerará como si no hubiese tomado parte indistintamente que la descalificación se produzca en la primera o segunda vuelta.
- c) Si la competición es eliminatoria directa o mixta (liguilla más eliminatoria) a la primera incomparecencia quedará descalificado.

En casos excepcionales, el Comité queda facultado para resolver la repetición del encuentro, o la pérdida del mismo sin descuento de puntos al equipo que por causas de fuerza mayor no se haya presentado.

Art. 43 Cuando un encuentro se tenga que suspender por la actitud de uno de los equipos o de sus acompañantes, se dará por perdido el partido y no sumará ningún punto en la clasificación. Si el motivo fuese imputable a los dos equipos, ambos perderán el partido y no sumarán ningún punto en la clasificación.

Art. 44 Se descontará un punto en la clasificación de todos aquellos equipos que acumulen 5 partidos de sanción de una o varias veces aplicados contra cualquiera de sus miembros (jugadores, delegados, entrenadores, etc.).

Art. 45 Quedarán descalificados de la competición perdiendo sus derechos aquellos equipos que acumulen las siguientes sanciones:



a) Acumulación de 40 partidos de sanción entre todos sus componentes (jugadores, entrenadores, delegados) durante 1 temporada (Liga más Fiestas).

b) Recibir 3 apercibimientos leves, 2 leves y 1 grave o 2 muy graves durante 1 temporada (Liga más Fiestas).

CÓMO ZANJAR LAS DUDAS. RESOLUCIÓN EN CASO DE EMPATE

Art. 46 Los criterios para resolver estos casos, tanto si se trata de Liga a 1 ó 2 vueltas como si son 2 ó más los equipos implicados son los siguientes:

1. Si un equipo no se ha presentado en algún encuentro, quedará por detrás de él o de los demás equipos empatados.
2. Puntos obtenidos por los equipos implicados en los encuentros celebrados entre ellos.
3. Mayor cociente de goles, canastas o sets a favor y en contra en los encuentros celebrados entre los implicados. En el caso del voley se añade un 3 bis en el que se tiene en cuenta el cociente de puntos en los encuentros celebrados entre los implicados.
4. Sorteo.

NOTA: Los criterios anteriores se aplicarán por su orden, con carácter definitivo y eliminatorio. Es decir, deberán resolver en su totalidad el empate, y una vez utilizado no podrá volver a utilizarse.

REGLAS DEL JUEGO

Generales

Art. 47 Todos los jugadores de las categorías benjamín o alevín inscritos en Acta, deberán jugar, al menos, un período o set completos. Este artículo se aplicará para los/as infantiles de baloncesto. El incumplimiento de esta norma se sancionará con la pérdida del partido, sin descuento de puntos.

ANEXO 1
PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCION
JJDDMMII LOCALES

JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES 2024-2025

PROCESO DE INSCRIPCIÓN JUEGOS ESCOLARES

COMIENZO DE COMPETICIÓN EN NOVIEMBRE

Composición Equipos:

- Baloncesto (mínimo 8 participantes por equipo – máximo 14 participantes equipo)
- Béisbol (mínimo 9 participantes por equipo – máximo 15 participantes equipo)
- Fútbol Sala (mínimo 8 participantes por equipo – máximo 14 participantes equipo)
- Fútbol 7 (mínimo 8 participantes por equipo – máximo 14 participantes equipo)
- Hockey (mínimo 6 participantes por equipo – máximo 12 participantes equipo)
- Sófbol (mínimo 9 participantes por equipo – máximo 15 participantes equipo)
- Voleibol (mínimo 8 participantes por equipo – máximo 12 participantes equipo)

Inscripción en los Juegos Deportivos Municipales:

El plazo para la inscripción de equipos es **desde 5 de octubre al 15 de octubre de 2024, ambas fechas inclusive**.

La persona responsable del equipo deberá completar el siguiente formulario de inscripción:

<https://inscripciones.rivasciudad.es/inscripcion-equipos-de-los-juegos-deportivos-municipales-infantiles/>

Una vez se reciba dicha información, la Concejalía de Deportes comunicará el **Código de Equipo** necesario para realizar la inscripción de personas participantes.

La inscripción de personas participantes (sólo jugadores) se realizará entre el **18 y el 25 de octubre, ambas fechas inclusive, para los equipos de todas las disciplinas**. Se realizará a través de un formulario web, en la siguiente dirección:

<https://inscripciones.rivasciudad.es/inscripcion-personas-participantes-competiciones-infantiles-equipos/>

Además la persona responsable del equipo deberá mandar por correo electrónico a juegos Escolares@rivasciudad.es el modelo de licencias de los Juegos Deportivos Municipales Infantiles relleno con la siguiente documentación:

Persona participante menor de edad	Documentación digital a adjuntar en el modelo de licencia
Posee DNI o NIE	Anverso y Reverso del documento
Posee Pasaporte	Anverso y Reverso del documento
No posee DNI, NIE o Pasaporte	Captura de la página del libro de familia del menor Foto tipo carnet del menor

Persona participante mayor de edad (personal técnico)	Documentación digital a adjuntar en el modelo de licencia
Posee DNI o NIE	Anverso y Reverso del documento

Sólo en el caso de que alguna de las inscripciones no esté perfectamente cumplimentada, podrán entregar toda la documentación pendiente el día 28 de octubre de 2023. Pasados estos días, si se encuentra algún fallo o falta de algún documento en alguna de las inscripciones, estas no se darán por validas, por lo que los equipos afectados no podrán inscribirse en los Juegos Deportivos Municipales.

La inscripción de nuevas personas participantes se podrá tramitar semanalmente a través de un formulario web, en la siguiente dirección:

<https://inscripciones.rivasciudad.es/inscripcion-personas-participantes-competiciones-infantiles-equipos/>

Además la persona responsable del equipo deberá mandar por correo electrónico a juegoscolares@rivasciudad.es el modelo de licencias de los Juegos Deportivos Municipales Infantiles actualizado con la nueva o nuevas personas participantes.

Las inscripciones presentadas **antes de las 23:59 del martes** permitirán a las personas participantes disputar el encuentro de ese fin de semana, las inscripciones presentadas posteriormente serán tramitadas, pero las personas participantes no podrán jugar hasta la jornada posterior a la del fin de semana inmediato.

La última fecha de tramitación de inscripciones será el día **15 de abril de 2025**.

ANEXO 2
PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCION
JJDDMMII MANCOMUNADOS

JJDDMMII MANCOMUNADOS 2024-2025

PROCESO DE INSCRIPCIÓN

COMIENZO DE COMPETICIÓN EN NOVIEMBRE

Composición Equipos:

- Baloncesto (mínimo 8 participantes por equipo – máximo 14 participantes equipo)
- Fútbol Sala (mínimo 8 participantes por equipo – máximo 14 participantes equipo)
- Fútbol 7 (mínimo 8 participantes por equipo – máximo 14 participantes equipo)
- Voleibol (mínimo 8 participantes por equipo – máximo 12 participantes equipo)

Inscripción en los Juegos Deportivos Municipales Infantiles Mancomunados:

El plazo para la inscripción de equipos es **desde 5 de octubre al 15 de octubre de 2024, ambas fechas inclusive**.

1. La persona responsable del equipo deberá completar el anexo 4 de este documento y enviarlo por email hasta el 15 de octubre a juegoscolares@rivasciudad.es
2. Además la persona responsable del equipo deberá mandar por correo electrónico a juegoscolares@rivasciudad.es el modelo de licencias de los Juegos Deportivos Municipales Infantiles Mancomunados relleno con la siguiente documentación:

Persona participante menor de edad	Documentación digital a adjuntar en el modelo de licencia
Posee DNI o NIE	Anverso y Reverso del documento
Posee Pasaporte	Anverso y Reverso del documento
No posee DNI, NIE o Pasaporte	Captura de la página del libro de familia del menor Foto tipo carnet del menor

Persona participante mayor de edad (personal técnico)	Documentación digital a adjuntar en el modelo de licencia
Posee DNI o NIE	Anverso y Reverso del documento

Sólo en el caso de que alguna de las inscripciones no esté perfectamente cumplimentada, podrán entregar toda la documentación pendiente el día **28 de octubre de 2024**. Pasados estos días, si se encuentra algún fallo o falta de algún documento en alguna de las inscripciones, estas no se darán por validas, por lo que los equipos afectados no podrán inscribirse en los Juegos Deportivos Municipales.

Para inscribir nuevas personas participantes, la persona responsable del equipo deberá enviar los anexos 3 y 4 actualizados a juegoscolares@rivasciudad.es. Las inscripciones presentadas **antes de las 23:59 del martes** permitirán a las personas participantes disputar el encuentro de

ese fin de semana, las inscripciones presentadas posteriormente serán tramitadas, pero las personas participantes no podrán jugar hasta la jornada posterior a la del fin de semana inmediato.

La última fecha de tramitación de inscripciones será el día **15 de abril de 2025**.

ANEXO 3

MODELO DE LICENCIAS



NOMBRE EQUIPO:

CATEGORIA:

DEPORTE:

<i>INSERTAR CARA ANTERIOR DNI /NIE / PASAPORTE / LIBRO DE FAMILIA</i>	<i>INSERTAR CARA POSTERIOR DNI/NIE / PASAPORTE / FOTO</i>
Nombre deportista:	Nº Licencia (nº DNI/PASAPORTE):
<i>INSERTAR CARA ANTERIOR DNI /NIE / PASAPORTE / LIBRO DE FAMILIA</i>	<i>INSERTAR CARA POSTERIOR DNI/NIE / PASAPORTE / FOTO</i>
Nombre deportista:	Nº Licencia (nº DNI/PASAPORTE):
<i>INSERTAR CARA ANTERIOR DNI /NIE / PASAPORTE / LIBRO DE FAMILIA</i>	<i>INSERTAR CARA POSTERIOR DNI/NIE / PASAPORTE / FOTO</i>
Nombre deportista:	Nº Licencia (nº DNI/PASAPORTE):
<i>INSERTAR CARA ANTERIOR DNI /NIE / PASAPORTE / LIBRO DE FAMILIA</i>	<i>INSERTAR CARA POSTERIOR DNI/NIE / PASAPORTE / FOTO</i>
Nombre deportista:	Nº Licencia (nº DNI/PASAPORTE):

NOMBRE EQUIPO:

CATEGORIA:

DEPORTE:

<i>INSERTAR CARA ANTERIOR DNI/NIE / PASAPORTE / LIBRO DE FAMILIA</i>	<i>INSERTAR CARA POSTERIOR DNI/NIE / PASAPORTE / FOTO</i>
<i>Nombre deportista:</i>	<i>Nº Licencia (nº DNI/PASAPORTE):</i>
<i>INSERTAR CARA ANTERIOR DNI/NIE / PASAPORTE / LIBRO DE FAMILIA</i>	<i>INSERTAR CARA POSTERIOR DNI/NIE / PASAPORTE / FOTO</i>
<i>Nombre deportista:</i>	<i>Nº Licencia (nº DNI/PASAPORTE):</i>
<i>INSERTAR CARA ANTERIOR DNI/NIE / PASAPORTE / LIBRO DE FAMILIA</i>	<i>INSERTAR CARA POSTERIOR DNI/NIE / PASAPORTE / FOTO</i>
<i>Nombre deportista:</i>	<i>Nº Licencia (nº DNI/PASAPORTE):</i>
<i>INSERTAR CARA ANTERIOR DNI/NIE / PASAPORTE / LIBRO DE FAMILIA</i>	<i>INSERTAR CARA POSTERIOR DNI/NIE / PASAPORTE / FOTO</i>
<i>Nombre deportista:</i>	<i>Nº Licencia (nº DNI/PASAPORTE):</i>

**NOMBRE EQUIPO:****CATEGORIA:****DEPORTE:**

<i>INSERTAR CARA ANTERIOR DNI /NIE / PASAPORTE / LIBRO DE FAMILIA</i>	<i>INSERTAR CARA POSTERIOR DNI/NIE / PASAPORTE / FOTO</i>
Nombre deportista:	Nº Licencia (nº DNI/PASAPORTE):
<i>INSERTAR CARA ANTERIOR DNI /NIE / PASAPORTE / LIBRO DE FAMILIA</i>	<i>INSERTAR CARA POSTERIOR DNI/NIE / PASAPORTE / FOTO</i>
Nombre deportista:	Nº Licencia (nº DNI/PASAPORTE):
<i>INSERTAR CARA ANTERIOR DNI /NIE / PASAPORTE / LIBRO DE FAMILIA</i>	<i>INSERTAR CARA POSTERIOR DNI/NIE / PASAPORTE / FOTO</i>
Nombre deportista:	Nº Licencia (nº DNI/PASAPORTE):
<i>INSERTAR CARA ANTERIOR DNI /NIE / PASAPORTE / LIBRO DE FAMILIA</i>	<i>INSERTAR CARA POSTERIOR DNI/NIE / PASAPORTE / FOTO</i>
Nombre deportista:	Nº Licencia (nº DNI/PASAPORTE):

NOMBRE EQUIPO:

CATEGORIA:

DEPORTE:

<i>INSERTAR CARA ANTERIOR DNI /NIE / PASAPORTE / LIBRO DE FAMILIA</i>	<i>INSERTAR CARA POSTERIOR DNI/NIE / PASAPORTE / FOTO</i>
<i>Nombre deportista:</i>	<i>Nº Licencia (nº DNI/PASAPORTE):</i>
<i>INSERTAR CARA ANTERIOR DNI /NIE / PASAPORTE / LIBRO DE FAMILIA</i>	<i>INSERTAR CARA POSTERIOR DNI/NIE / PASAPORTE / FOTO</i>
<i>Nombre deportista:</i>	<i>Nº Licencia (nº DNI/PASAPORTE):</i>
<i>INSERTAR CARA ANTERIOR DNI /NIE / PASAPORTE / LIBRO DE FAMILIA</i>	<i>INSERTAR CARA POSTERIOR DNI/NIE / PASAPORTE / FOTO</i>
<i>Nombre deportista:</i>	<i>Nº Licencia (nº DNI/PASAPORTE):</i>
<i>INSERTAR CARA ANTERIOR DNI /NIE / PASAPORTE / LIBRO DE FAMILIA</i>	<i>INSERTAR CARA POSTERIOR DNI/NIE / PASAPORTE / FOTO</i>
<i>Nombre deportista:</i>	<i>Nº Licencia (nº DNI/PASAPORTE):</i>

NOMBRE EQUIPO:

CATEGORIA:

DEPORTE:

<i>INSERTAR CARA ANTERIOR DNI /NIE / PASAPORTE / LIBRO DE FAMILIA</i>	<i>INSERTAR CARA POSTERIOR DNI/NIE / PASAPORTE / FOTO</i>
<i>Nombre persona entrenadora:</i>	<i>Nº Licencia (nº DNI/PASAPORTE):</i>
<i>INSERTAR CARA ANTERIOR DNI /NIE / PASAPORTE / LIBRO DE FAMILIA</i>	<i>INSERTAR CARA POSTERIOR DNI/NIE / PASAPORTE / FOTO</i>
<i>Nombre persona entrenadora:</i>	<i>Nº Licencia (nº DNI/PASAPORTE):</i>
<i>INSERTAR CARA ANTERIOR DNI /NIE / PASAPORTE / LIBRO DE FAMILIA</i>	<i>INSERTAR CARA POSTERIOR DNI/NIE / PASAPORTE / FOTO</i>
<i>Nombre persona entrenadora:</i>	<i>Nº Licencia (nº DNI/PASAPORTE):</i>
<i>INSERTAR CARA ANTERIOR DNI /NIE / PASAPORTE / LIBRO DE FAMILIA</i>	<i>INSERTAR CARA POSTERIOR DNI/NIE / PASAPORTE / FOTO</i>
<i>Nombre persona entrenadora:</i>	<i>Nº Licencia (nº DNI/PASAPORTE):</i>

ANEXO 4
HOJA DE INSCRIPCIÓN DE EQUIPO DE LOS
JJDDMMII MANCOMUNADOS

2024-2025

DATOS DEL EQUIPO : DEPORTE

CATEGORIA.....

NOMBRE DEL EQUIPO E-MAIL

DIRECCIÓN..... COLOR CAMISETA.....

LOCALIDAD COLOR PANTALÓN.....

CÓDIGO POSTAL TELÉFONO

RESPONSABLES

APELLIDOS	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO			D.N.I.	TELÉFONO
		DÍA	ME S	AÑO		
Responsable						
Entrenador						

RELACIÓN DE PARTICIPANTES

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DÍA	ME	AÑO	D.N.I.	FECHA DE ALTA	SEGURO
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								



..... A DE DE 2024

REPRESENTANTE DEL EQUIPO

Fdo: _____

SELLO Y FIRMA DEL SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES

Como delegado/a del equipo me responsabilizo de que todos los datos que constan en este documento son ciertos y que los deportistas relacionados menores de edad tienen la autorización correspondiente de sus tutores legales.

Al entregar esta hoja se entregara fotocopia de los D.N.I. de todos los jugadores para su sellado por el S.M.D.

El D.N.I sellado será la ficha para poder jugar acompañando esta hoja para su comprobación en caso de reclamación.